

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2366.- En el Boletín Oficial del Estado nº 185, de fecha 01 de agosto de 2009, se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña), el Patronato de Turismo de Melilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla para el desarrollo del Plan de Competitividad turística de Melilla, la España Africana.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 07 de septiembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España, el Patronato de Turismo de Melilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Melilla, la España Africana.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), el Patronato de Turismo de Melilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla para el desarrollo de Plan de Competitividad Turística de Melilla, La España Africana, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 10 de julio de 2009.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD

TURÍSTICA DE MELILLA, LA ESPAÑA AFRICANA.

En Melilla, a 6 de mayo de 2009.

REUNIDOS

Don Joan Mesquida Ferrando, Secretario de Estado de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), nombrado por Real Decreto 560/2008, de 21 de abril, actuando de conformidad con lo previsto en la disposición adicional 13.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Francisco Javier Mateo Figueroa, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial núm. 122, de fecha 19 de julio de 2007, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Doña Margarita López Almendariz, Presidenta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, nombrada por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2002, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.c de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

En presencia, del Sr don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13.ª de la Constitución (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica), así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo y por el Consejo de Ministros los días 7 y 8 de noviembre de 2007, respectivamente, persigue lograr que en el año 2020 el sistema turístico español sea el más